

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/5337-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
WANCHAQ, CUSCO, CUSCO**

**PROYECTO: “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS
SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS
MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOKA,
TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA
PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

**HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES
DE FEBRERO 2025 (MODULO YANAOKA)**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 3 DE MARZO AL 10 DE MARZO DE 2025

TOMO I DE I

CUSCO, 12 DE MARZO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2025-OCI/5337-SCC

OBRA “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO 2025 (MODULO YANAOCA)

ÍNDICE

DENOMINACIÓN Pág.	N°
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	29
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	29
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	29
IX. CONCLUSIÓN	30
X. RECOMENDACIONES	30
APÉNDICE N° 1	31
APÉNDICE N° 2	32



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 010-2025-OCI/0385-SCC

PROYECTO “AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAoca, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO”

HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA AL MES DE FEBRERO 2025 (MODULO YANAoca)

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Cusco, que inicio el servicio de control concurrente mediante el Oficio n.° 000374-2024-CG/OC5337, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5337-2025-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto: “Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco” (Modulo Yanaoca), se desarrolla en concordancia con las disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos específicos

Establecer que el proceso constructivo y controles de calidad, así como la ejecución física y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2025, se efectúan conforme a las disposiciones internas y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló al hito de control n.° 8: “Avance físico de la obra al mes de febrero 2025 (Módulo Yanaoca)”, que ha sido ejecutado del 3 de marzo al 10 de marzo 2025, habiéndose realizado el análisis de la información y documentación de la obra.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del servicio de control concurrente, corresponde al avance físico de la obra del proyecto de inversión pública denominado: “Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco” (Módulo Yanaoca), con código CUI 2249847, en adelante la “obra”, cuya unidad ejecutora es la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional, en adelante la entidad; al respecto, dicha obra se encuentra ubicada en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Pampamarca y Quehue, distrito de Canas y departamento de Cusco, para lo cual en el presente hito de control se busca establecer si la obra viene cumpliendo con las disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

Asimismo, los datos generales de la obra, son los siguientes:

Código Único de Inversiones (CUI) : 2249847

Unidad Ejecutora de Inversiones : UEI Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Regional de Cusco

Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Nombre del Proyecto : "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco".

Ubicación del Proyecto : Distrito: Yanaoca, Tupac Amaru, Pampamarca, Quehue
Provincia: Canas
Departamento: Cusco

Objetivo : "ADECUADO DESARROLLO FISICO, COGNITIVO Y SOCIO EMOCIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES DE LOS DISTRITOS DE YANAoca, QUEHUE, PAMPAMARCA Y TUPAC AMARU DE LA PROVINCIA DE CANAS".

Fecha de Registro : 22/11/2012

Grupo funcional : 0115 protección de Poblaciones en Riesgo

Beneficiarios : 10,974

Monto actualizado : S/ 12 239 874,87

Inicio de la ejecución : Módulo Pampamarca (S/ 2 948 446,47)
Inicio: 1/3/2024
Módulo Yanaoca (S/ 4 049 533,86)
Inicio: 1/3/2024
Reinicio:
Módulo Quehue (S/ 2 908 379,51)
Inicio: 6/3/2024

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Yanaoca), y de la visita in situ a la obra se ha identificado cuatro (04) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA INSTALACIÓN DE BARANDAS, ANCLAJES DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHOS, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS

a) Condición

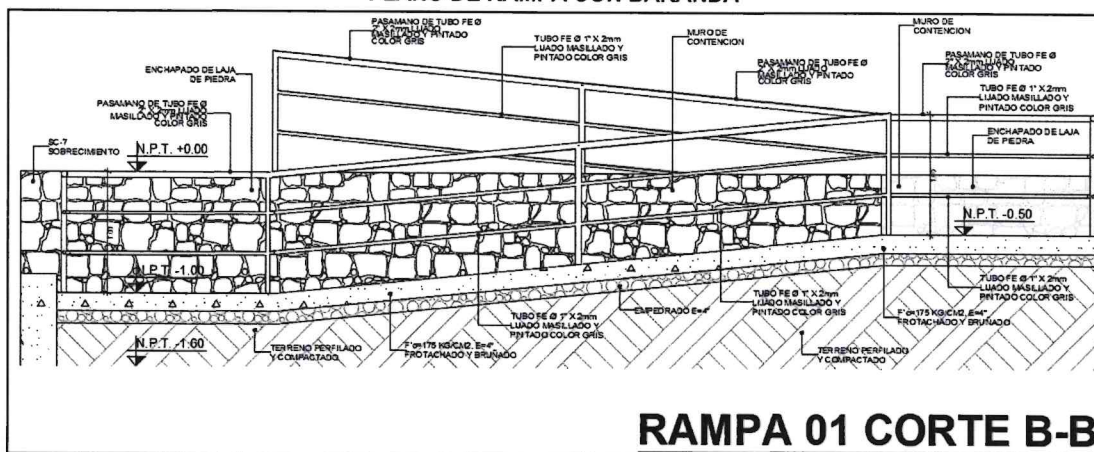
De la visita realizada el 26 de febrero del 2025 a la obra, se ha suscrito el acta n.º 01-2025-OCI GORE-SCC-CUI 2249847, donde se evidenció trabajos que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, como se muestra a continuación:

Baranda en la rampa de ingreso sin fijación al piso

Tras la revisión del expediente técnico, se verificó en las especificaciones técnicas indican que el suministro e instalación de barandas metálicas, utiliza tubos de hierro galvanizado de 2" x 2 mm, con sujetadores de hierro liso de 1" x 2 mm.

Asimismo, se detalla que la fijación de los parantes de aluminio se realizará mediante tarugos y tirafondos metálicos de expansión, garantizando una adecuada sujeción al piso. Dichas especificaciones corresponden a las barandas las cuales se muestran en los planos.

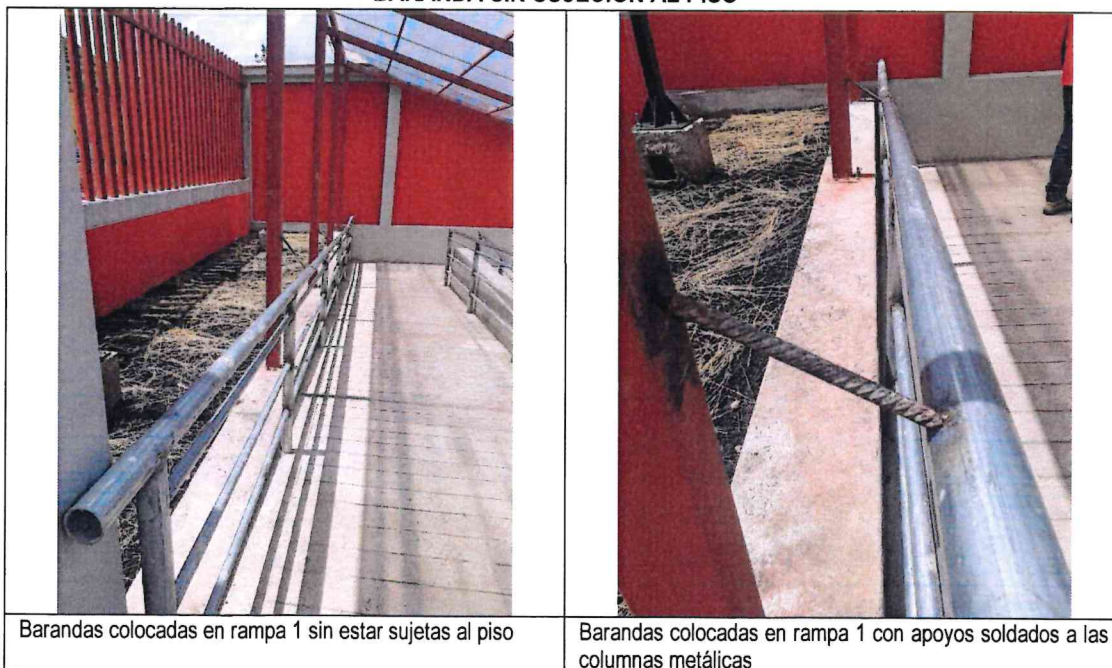
IMAGEN N° 1
PLANO DE RAMPA CON BARANDA



Fuente: Plano DT-15 Detalle de rampa 1 del expediente técnico aprobado

Durante la visita de inspección realizada el 26 de febrero de 2025, se observó que las barandas ubicadas en la rampa de ingreso están sin sujeción al piso, asimismo, para la ejecución de los dobleces en las barandas se utilizó tubo negro, además que existen uniones con falta de soldadura, como se muestra a continuación:

IMAGENES N°s 2, 3, 4, 5, 6 y 7
BARANDA SIN SUJECCIÓN AL PISO

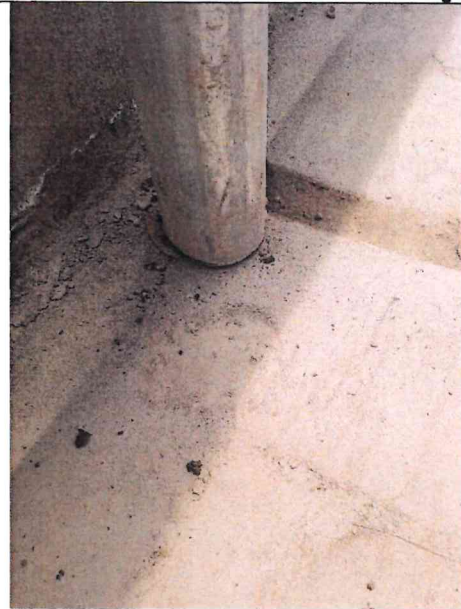


Barandas colocadas en rampa 1 sin estar sujetas al piso

Barandas colocadas en rampa 1 con apoyos soldados a las columnas metálicas



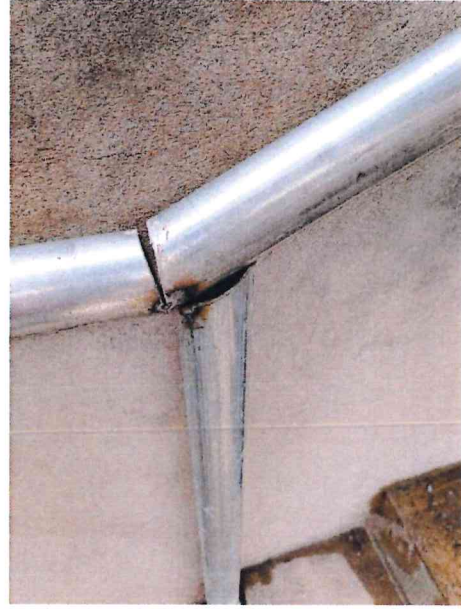
Baranda de ingreso en rampa 1 inconclusa



Barandas en rampa 1 sin sujeción al piso



Barandas en rampa 1 con codos de tubo negro



Baranda en las escaleras falta de soldadura

Fuente: Visita de 26 de febrero de 2025.

Por otro lado, según la valorización del mes de diciembre de 2024 que fue entregada a la comisión de control el día de la visita a obra, se tiene un avance reportado de 71.28%, además en la sección de especificaciones técnicas del expediente técnico, en el numeral OE 8.3.14.1.1 BARANDA METALICA DE FIERRO GALVANIZADO MATE(SEGÚN DISEÑO), describe la partida como el suministro e instalación de las mismas; por lo tanto de la verificación de la ejecución de obra, se evidencia que ningún tramo de las barandas está instalada como se señala en las especificaciones técnicas del expediente técnico, además que varios nodos de este elemento no están completamente soldados, por lo que el avance reportado en la valorización no es congruente con lo verificado en campo.

Como se pudo observar en las imágenes, las deficiencias mencionadas representan un riesgo para la seguridad, ya que el uso de tubo negro, es más propenso a la oxidación, compromete la durabilidad de la



estructura; además que la falta de una soldadura adecuada en las uniones debilita aún más la estabilidad de las barandas, lo que puede provocar su deformación o desprendimiento con el tiempo.

Cimentación de las pérgolas exteriores

De la revisión del expediente técnico, en las especificaciones técnicas indica la ejecución de pérgolas exteriores, como se muestra a continuación:

"(...)

OE.2.4.1.5 ESTRUCTURA METÁLICA EN PÉRGOLA TIPO 1 (unidad de medida: und)

DESCRIPCIÓN:

Estructura Metálica en Pergola Tipo 1 empleado para brindar soporte a la cobertura propiamente de la Pergola. Esta partida incluye el montaje del elemento en su posición final.

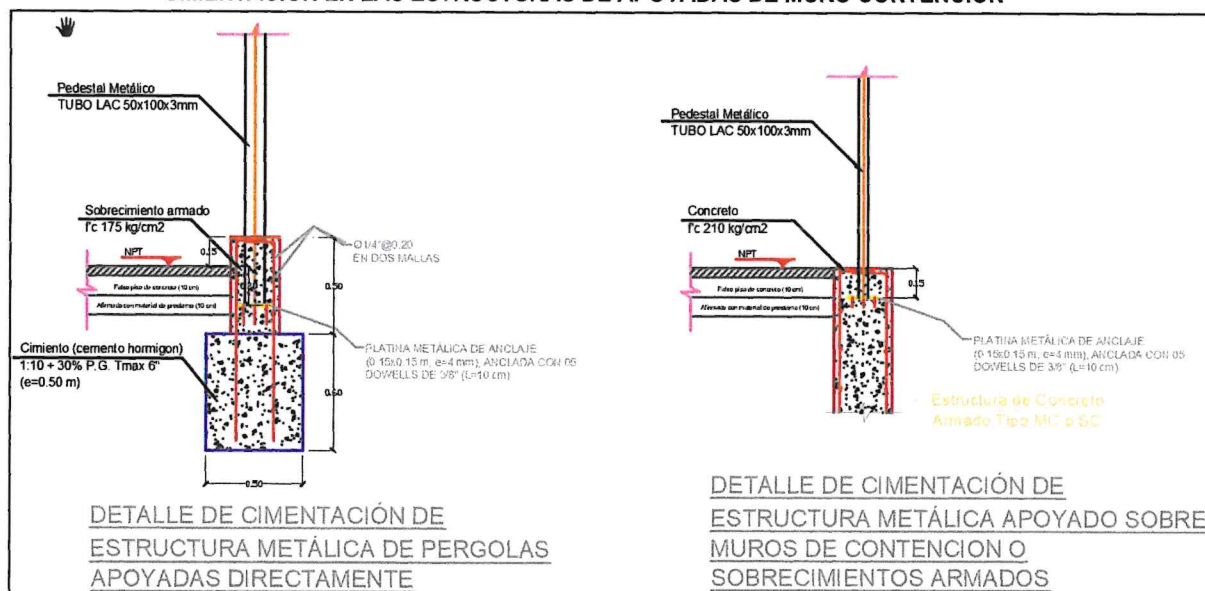
Los tubos metálicos son fabricados con carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW).

Se cuenta con sección de: Tubo LAC 50x100x3mm. Los anclajes están constituidos con Platina de Anclaje tipo 2 15x15x4mm.

(...)

Asimismo, el plano E-22 Detalles de Pérgolas, muestras el detalle de la cimentación que se debió seguir, donde se detalla que cuando la estructura metálica se apoya sobre un muro de contención, este debería estar anclada con una platina metálica que está empotrado 15cm al concreto armado, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 8
CIMENTACIÓN EN LAS ESTRUCTURAS DE APOYADAS DE MURO CONTENCIÓN



Fuente: Plano E-22 Detalle de pérgolas exteriores del expediente técnico aprobado

Sin embargo, durante la visita realizada el 26 de febrero de 2025, se observó que, para el apoyo de la estructura metálica, se realizó un corte en el concreto con el fin de embutir los dowells, como se muestra a continuación:



IMAGENES N^{os} 9, 10, 11, 12, 13 y 14
APOYO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MURO DE CONTENCIÓN

	
Anclaje de estructura de metal en la rampa 1 de ingreso	Anclaje de estructura de metal en la rampa 1 de ingreso con solo 5cm de anclaje
	
Anclaje de estructura de metal en la rampa 1 de ingreso al borde de muro	Anclaje de estructura de metal en la rampa 1 de ingreso

Handwritten signatures in blue ink.





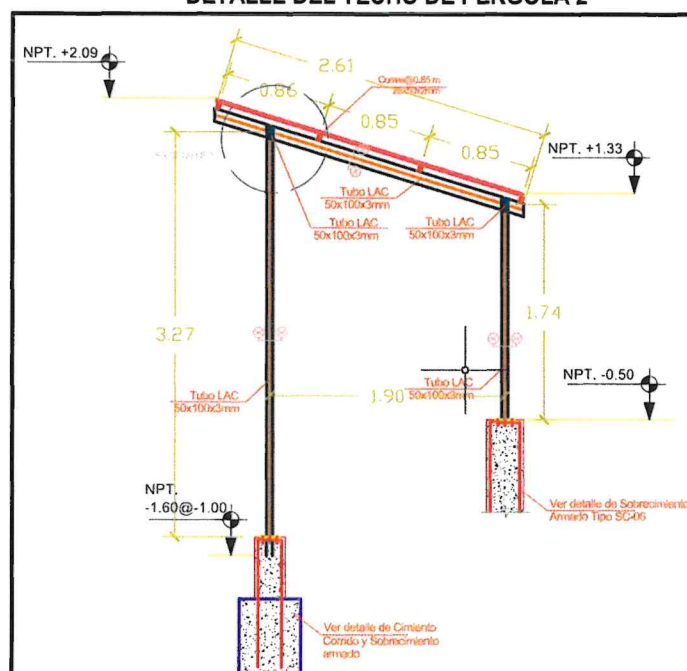
Fuente: Visita de inspección de 26 de febrero de 2025.

Como se evidencia en las imágenes precedentes, los anclajes de la estructura metálica en las rampas 1 y 2 no fueron ejecutados conforme al expediente técnico. Además, se observó que la instalación se realizó cortando el muro de contención y utilizando anclajes de entre 5 cm y 10 cm. En uno de los casos estos anclajes fueron colocados en el borde del muro, con solo 2.5 cm de separación al extremo, lo que compromete su resistencia. En otros casos, ni siquiera se completó el vaciado del concreto necesario para la sujeción adecuada de los anclajes.

Techos de las pérgolas exteriores sin una adecuada pendiente

Tras la revisión del expediente técnico, se verificó que el techo de la estructura metálica en la pérgola 2 presenta una pendiente aproximada de 17°, como se muestra a continuación:

IMAGEN N° 15
DETALLE DEL TECHO DE PERGOLA 2



Fuente: Plano E-22 Detalle de pérgolas exteriores del expediente técnico aprobado

Sin embargo, durante la visita realizada, se tomó dimensiones de las columnas y distancias entre estas, por lo que se observó que el techo de la pérgola 2 presenta una pendiente aproximada de 10°, lo que incumple la pendiente diseñada en los planos del expediente técnico.

IMAGENES N°s 16 y 17
APOYO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN MURO DE CONTENCIÓN



Fuente: Visita de inspección de 26 de febrero de 2025.

En las imágenes se puede observar que los techos de las pérgolas 2 y 4 presentan una pendiente mínima, lo que incrementa el riesgo de acumulación de agua y posibles accidentes debido a la ausencia de un sistema de drenaje adecuado para el agua, el granizo y/o la nieve en la zona, cabe mencionar que esta obra se encuentra sobre los 4000 m.s.n.m.

b) Criterio

- **DIRECTIVA N° 006 -2016-GR CUSCO/GR - NORMAS PARA LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 294 -2016-GR CUSCO/GGR, VIGENTE DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2016.**

"(...)

8.1.2. Funciones Generales del Supervisor

"(...)

- b) Supervisar la ejecución de los proyectos de inversión pública, ejecutados por las Modalidades de Ejecución Presupuestaria Directa, dando cumplimiento de la normativa vigente en materia de Supervisión en el Gobierno Regional del Cusco.

"(...)

- d. El Supervisor es co-ejecutor de la Obra/Actividad/Proyecto con el Residente de Obra/Proyecto/Actividad, siendo su responsabilidad de carácter técnico-administrativo-legal.

8.3.4 Respecto a la Ejecución del PIP

"(...)

- n. Velar para que la ejecución del PIP, se desarrolle de acuerdo al expediente técnico aprobado y/o modificado en fase de inversión.

- o. Toda modificación sustancial del expediente técnico detallado aprobado deberá contar con la opinión favorable del Proyectista.

"(...)

- q. Verificar, aprobar y controlar los trabajos ejecutados por el Residente de Obra, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en base al expediente técnico aprobado.

"(...)

- **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAoca, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" (MODULO YANAoca), CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2249847, APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 001 -2024-GR CUSCO/GRISMPV DE 10 DE ENERO DEL 2024.**

Especificaciones técnicas estructuras

"(...)

OE.3.8.14. BARANDAS METÁLICAS

OE.3.8.14.1 BARANDAS EN RAMPAS Y ESCALERAS

OE.3.8.14.1.1 BARANDA METÁLICA DE FIERRO GALVANIZADO MATE (SEGÚN DISEÑO) M

Descripción:

Se refiere al suministro e instalación de barandas metálicas con tubo de fierro galvanizado de 2"x2mm con un sujetador de fierro de 1"x2mm. El suministro y colocado se realizará previa aprobación por parte del ingeniero Inspector, utilizando personal de la obra y herramientas manuales. Se utilizará en barandas de las escaleras y rampas como se conserva en la imagen.

(...)

METODO DE EJECUCION:

- Las barandas metálicas serán de aluminio anodizado color bronce. Para su colocación se tendrá un especial cuidado de modo evitar daños al material.
- La fijación de los parantes de aluminio se hará con tarugos y tirafondos metálicos de expansión de modo a conseguir una buena fijación al piso. Las barandas de escaleras y pasamanos están detallados en los planos.

(...)

OE.2.4.1.5 ESTRUCTURA METÁLICA EN PÉRGOLA TIPO 1 (unidad de medida: und)

DESCRIPCIÓN:

Estructura Metálica en Pergola Tipo 1 empleado para brindar soporte a la cobertura propiamente de la Pergola. Esta partida incluye el montaje del elemento en su posición final.

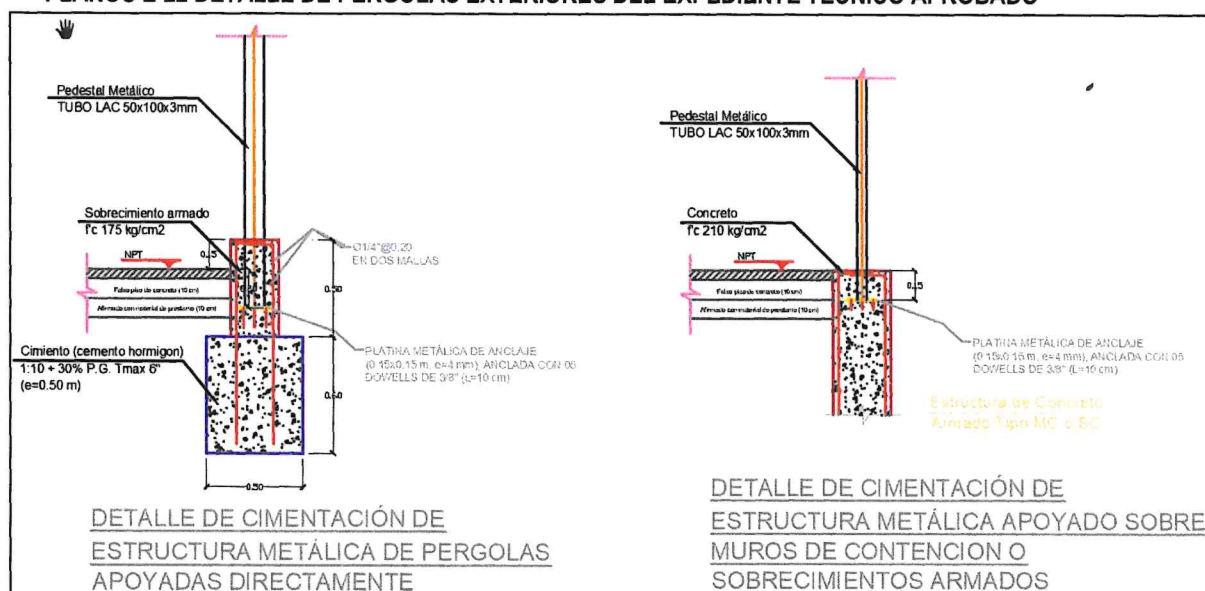
Los tubos metálicos son fabricados con carbono laminado en caliente (LAC), utilizando el sistema de soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW).

Se cuenta con sección de: Tubo LAC 50x100x3mm. Los anclajes están constituidos con Platina de Anclaje tipo 2 15x15x4mm.

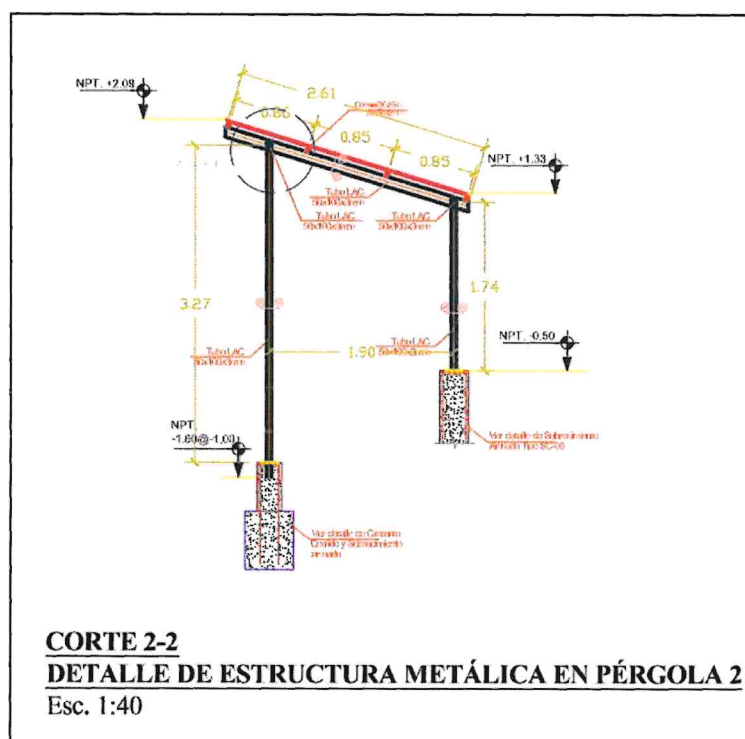
(...)



PLANOS E-22 DETALLE DE PÉRGOLAS EXTERIORES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO



Fuente: Plano E-22 Detalle de pérgolas exteriores del expediente técnico aprobado



Fuente: Plano E-22 Detalle de pérgolas exteriores del expediente técnico aprobado

c) Consecuencia



La situación descrita, muestra las deficiencias en la construcción de las barandas, instalación de anclajes y techos que representan un riesgo para la seguridad y la calidad de la obra. Por otro lado, la pendiente mínima en los techos de las pérgolas 2 y 4 incrementa el riesgo de acumulación de agua, granizo y nieve, lo que puede generar deterioro y accidentes. Poniendo en riesgo la seguridad y durabilidad de las estructuras.

2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA PODRÍA GENERAR SU DETERIORO Y CONTAMINACIÓN PREMATURA, LO QUE REPRESENTARÍA UN RIESGO PARA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL RESGUARDO DE LOS MATERIALES

De acuerdo a la visita realizada el 26 de febrero de 2025 a la obra, la Comisión de Control evidenció un inadecuado almacenamiento de materiales de obra; toda vez que, estos se encuentran expuestos a contaminación y deterioro, situación que podría afectar a la calidad de los trabajos por realizar, así como el resguardo del material; dicha situación se muestra a continuación:

Imagen n.º 18 y 19
ALMACENAMIENTO DE ACERO



Aceros expuestos en el suelo con presencia de oxidación

Aceros de diferentes medidas presentan inicios de oxidación

Fuente: Visita de inspección de 26 de febrero de 2025.

Las imágenes precedentes evidencian un deficiente almacenamiento y estado de los fierros de obra; revelando que los responsables de la misma no vienen adoptando medidas conducentes a garantizar el almacenamiento adecuado de los materiales de la obra, hechos que pueden generar la pérdida total o parcial, contaminación, y la mala calidad de los mismos para futuros trabajos por realizar.

Criterio

Lo expuesto anteriormente deberá tener en cuenta lo establecido en la normativa siguiente:

- Directiva n.º 0004-2021-EF-54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01, publicada el 28 de julio de 2021 y entrada en vigencia desde el 27 de agosto de 2021.

"(...)

Capítulo II

Almacenamiento

Artículo 22.- Almacenamiento de bienes muebles

El almacenamiento de bienes muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes muebles, preservación, custodia y control de stocks.

"(...)"

- Directiva n.º 013-2022-GR CUSCO/GGR “Normas y procedimientos para la ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración directa) en el Gobierno Regional de Cusco”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 214-2022-GR CUSCO/GGR de 11 de octubre de 2022.

“(…)

ANEXO N° 14: PERFIL Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

I. DEL INSPECTOR O SUPERVISOR GENERAL

(…)

b. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

(…)

aa. Controlar y verificar los almacenes de obra

(…)

cc. Verificar si los ingresos de los materiales e insumos a almacén de la obra, se efectúan con la documentación requerida (Pedidos, guías de remisión y notas de ingreso y salida de almacén central); así como verificará si las salidas de materiales a obra del almacén de obra se efectúan mediante notas de salida de materiales firmados por el Almacenero y autorizado por el Residente de Obra.

(…)

V. DEL RESIDENTE GENERAL DE OBRA

(…)

b. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES:

(…)

d. Ser responsable del movimiento y uso de materiales, herramientas y combustible ingresado al almacén de obra; debiendo realizar sus requerimientos de acuerdo al Presupuesto Analítico y Cronograma de avance (…)

- Directiva n.º 016-2022-GR CUSCO/GGR “Normas y procedimientos para la administración y Control de Existencias de los Almacenes en el Gobierno Regional Cusco”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 304-2022-GR CUSCO/GGR de 22 de diciembre de 2022.

“VII. DISPOSICIONES GENERALES

(…)

7.3 SOBRE EL ALMACÉN

7.3.1. El almacén es un Área Física Elegido bajo un marco de criterios técnicos adecuados, destinados a la custodia, conservación y distribución de las existencias (bienes) que serán utilizados para el cumplimiento de los objetos institucionales.

7.7. Es responsabilidad del encargad(a) de Almacén:

7.7.1. Registrar presencias, verificar y conducir el proceso de almacenamiento, distribución, reposición de stock, inventario de existencias, baja de existencias, así como el registro y control de existencias.

(…)

7.7.8. Informar sobre el estado situacional del almacén con el fin de prevenir el vencimiento deterioro y/o excesivo almacenaje de los bienes y equipos almacenados.

(…)

7.7.5. Proteger, custodiar y controlar las existencias del almacén.

(…)

7.7.8. Informar sobre el estado situacional del almacén con el fin de prevenir el vencimiento, deterioro y/o excesivo almacenaje de los bienes y equipos almacenados.

(…)



- **EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAoca, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" (MODULO PAMPAMARCA), CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N.º 2249847, APROBADO POR RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N.º 001 -2024-GR CUSCO/GRISMPV DE 10 DE ENERO DEL 2024.**

Especificaciones técnicas estructuras

"(...)

GENERALIDADES

"(...)

ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales deben almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación por agentes exteriores.

"(...)

C. ACERO

Las varillas de acero de refuerzo, alambre, perfiles y planchas de acero se almacenarán en un lugar seco, aislado y protegido de la humedad, tierra, sales, aceites o grasas.

"(...)"

Consecuencia

La situación advertida podría generar que los materiales de obra ocasionan el riesgo de su deterioro y contaminación, hechos que podrían afectar a la calidad de los trabajos por realizar y resguardo de los materiales.

3. DESFASE TECNOLGICO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ORDENADORES DE LAS PARTIDAS OE.6.8.3.5 ESTACIONES DE VIDEO VIGILANCIA Y 8.2.3 PC, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA

a) Condición:

De la revisión del expediente técnico de obra, se verifican 2 partidas en las cuales se tiene presupuestado la adquisición de ordenadores de escritorio, según el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 1
COMPUTADORAS A ADQUIRIR SEGÚN PARTIDA**

DISTRITO	COMPUTADORA PC	
	ADMINISTRACIÓN	ESTACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA
	PARTIDA 6.8.3.5	PARTIDA 8.2.3
Quehue	2	1
Pampamarca	2	1
Yanaoca	1	1
Tupac Amaru	2	1
Total ordenadores	7	4

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:



CUADRO N° 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UFTI	COMPUTADORA PC - ADMINISTRACIÓN	COMPUTADORA PC – ESTACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA
Procesador	Intel Core i7, 2.9 Ghz. o superior de 9th generación. 8 núcleos	Intel Core i7-6700 3.4 GHz (c/tb 3.9 GHz)
Memoria	16 GB DDR4	16 GB DDR4
Unidad de almacenamiento	Disco sólido SSD 256GB + HDD 1 TB	Disco sólido SSD 512 GB + 1 TB 7200 RPM SATA
Video	-	4GB Nvidia GTX 745 DDR3
Pantalla	LED DE 23" 4 K con solución de 3840x2160	LED 21.5", 1920x1080
Unidad óptica	DVD	DVD RW, WIFI Wireless
Puertos	-	-
Teclado	Multimedia español	Incluye
Mouse	Óptico Microsoft USB	Incluye
UPS	500VA 300 Watts/500 VA	Salicru Interactivo Monofásico 850va/480w Sps.850pc G
Sistema operativo	Licencia de sistema operativo Home de 64 bits, de código cerrado (no open source) y no disponible para download, última versión disponible – licenciado en el territorio	Windows 7 Professional – Windows 10 Pro
Software Ofimático	Licencia de software ofimático edición home and Student, de código cerrado (no open source) y no disponible – licencia en el territorio	
Garantía mínima	-	-
Año lanzamiento	2015	2019

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión de las especificaciones técnicas de los procesadores en las páginas web de los fabricantes, se advierte que, estas corresponden a ordenadores lanzados en 2015 y 2019; por lo que, actualmente estos procesadores se encuentran descontinuados en el mercado, según se aprecia en las siguientes imágenes:

IMAGEN N°20
ORDENADOR DESKTOP CON PROCESADOR INTEL CORE I7-6700 - PARTIDA 8.2.3 PC ADMINISTRACIÓN

ent/www/xl/es/products/sku/88196/intel-core-i76700-processor-8m-cache-up-to-4-00-ghz/specifications.html	
Elementos fundamentales	Elementos fundamentales
Especificaciones de la CPU	Colección de productos 6th Generation Intel® Core™ i7 Processors
Información complementaria	Nombre de código Products formerly Skylake
Especificaciones de memoria	Segmento vertical Desktop
GPU Specifications	Número de procesador I7-6700
Opciones de expansión	Litografía ② 14 nm
Especificaciones de paquete	Precio recomendado para el cliente ③ \$303.00
Tecnologías avanzadas	Especificaciones de la CPU
Seguridad y confiabilidad	Cantidad de núcleos ③ 4
	Total de subprocesos ③ 8
	Frecuencia turbo máxima ③ 4.00 GHz
	Frecuencia de la Tecnología Intel® Turbo Boost 2.0 ③ 4.00 GHz
	Frecuencia básica del procesador ③ 3.40 GHz
	Caché ③ 8 MB Intel® Smart Cache
	Velocidad del bus ③ 8 GT/s
	TDP ③ 65 W
	Información complementaria
	Estado Launched
	Fecha de lanzamiento ③ Q3'15
	Estado de mantenimiento ③ End of Servicing Lifetime
	Fecha del fin de las actualizaciones de mantenimiento ③ Friday, September 30, 2022
	Opciones integradas disponibles ③ Yes
	Condiciones de uso ③ PC/Client/Tablet

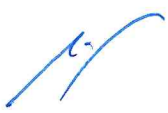
Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/88196/intel-core-i76700-processor-8m-cache-up-to-4-00-ghz/specifications.html>



Respecto a la imagen anterior, de la revisión de la página¹ web de la marca Intel se advierte que, el procesador Intel Core i7-6700, fue lanzado en el año 2015 y actualmente se encuentra en estado discontinuado y no cuenta con mantenimiento.

IMAGEN N° 21
FINALIZACIÓN DEL SOPORTE DEL PROCESADOR INTEL CORE I7-9700



Elementos fundamentales	
Colección de productos	9ª generación de procesadores Intel® Core™ i7
Nombre de código	Productos anteriormente Coffee Lake
Segmento vertical	Desktop
Número de procesador	i7-9700KF
Litografía	14 nm
Especificaciones de la CPU	
Cantidad de núcleos	8
Total de subprocesos	8
Frecuencia turbo máxima	4.90 GHz
Frecuencia de la Tecnología Intel® Turbo Boost 2.0	4.90 GHz
Frecuencia básica del procesador	3.60 GHz
Caché	12 MB Intel® Smart Cache
Velocidad del bus	6 GT/s
TDP	95 W
Información complementaria	
Estado	Discontinued
Fecha de lanzamiento	Q1'19
Opciones integradas disponibles	No
Condiciones de uso	PC/Client/Tablet
Elementos incluidos	Please note: The boxed product does not include a fan or heat sink
Hoja de datos	Ver ahora

Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/186604/intel-core-i79700k-processor-12m-cache-up-to-4-90-ghz/specifications.html>

En la imagen n.º 21, se verifica que, los procesadores Intel de 9ª generación se encuentran discontinuados; asimismo, los procesadores Intel Core i7 de 9ª generación con 8 núcleos, se consideran desfasados debido a su proceso de fabricación de 14nm, que es menos eficiente que los 10nm y 7nm de procesadores recientes. Además, carece de la arquitectura híbrida de núcleos de alto rendimiento (P-Core) y eficientes (E-Core), lo que limita su desempeño en multitarea. Otro punto en contra es su falta de compatibilidad con tecnologías modernas. Solo admite PCIe 3.0, mientras que las generaciones actuales ya usan PCIe 4.0 y 5.0, afectando la velocidad de tarjetas gráficas y SSD. Además, no soporta memoria DDR5, lo que reduce su rendimiento frente a procesadores más recientes. Su consumo energético es alto, generando más calor en comparación con modelos más eficientes térmicamente. Sumado a ello, Intel ha finalizado el soporte oficial para esta generación, por lo que no recibe actualizaciones ni soporte para Windows 11.



¹ Url de la página web Intel.com para Latinoamérica: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/overview.html>

IMAGEN N° 22
CARACTERÍSTICAS DEL PROCESADOR INTEL CORE I7, 2.9 GHZ DE 9TH GENERACIÓN, 8 NÚCLEOS

→	intel.la/content/www/xl/es/products/sku/190885/intel-core-i79700kf-processor-12m-cache-up-to-4-90-ghz/specifications...	🔍 ☆
Elementos fundamentales	Hoja de datos	Ver ahora
Especificaciones de la CPU	Especificaciones de memoria	
Información complementaria	Tamaño de memoria máximo (depende del tipo de memoria)	128 GB
Especificaciones de memoria	Tipos de memoria	DDR4-2666
Opciones de expansión	Cantidad máxima de canales de memoria	2
Especificaciones de paquete	Máximo de ancho de banda de memoria	41.6 GB/s
Tecnologías avanzadas	Compatible con memoria ECC	No
Seguridad y confiabilidad	Opciones de expansión	
	Escalabilidad	15 Only
	Revisión de PCI Express	3.0
	Configuraciones de PCI Express	Up to 1x16, 2x8, 1x8+2x4
	Cantidad máxima de líneas PCI Express	16
	Especificaciones de paquete	
	Zócalos compatibles	FCLGA1151
	Máxima configuración de CPU	1
	Especificación de solución térmica	PCG 2015D (130W)
	T _{JUNCTION}	100°C
	Tamaño de paquete	37.5mm x 37.5mm
	Tecnologías avanzadas	
	Compatible con la memoria Intel® Optane™	Sí
	Tecnología Intel® Turbo Boost	2.0
	Tecnología Intel® Hyper-Threading	No
	Intel® Transactional Synchronization Extensions – New Instructions	Sí
	Intel® 64	Sí

Fuente: <https://www.intel.la/content/www/xl/es/products/sku/186604/intel-core-i79700k-processor-12m-cache-up-to-4-90-ghz/specifications.html>

En la imagen n.º 22, se verifica que, el procesador Intel de 9a generación, solo admite PCIe 3.0, y sólo soporta memoria DDR4.

Asimismo, las especificaciones técnicas del ordenador desktop con procesador Core i7-6700 mostradas en la imagen n.º 20, no cumple algunos requisitos mínimos de hardware del sistema operativo Windows 11, como son: Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0, Firmware del sistema UEFI (compatible con Arranque seguro), además de otros requisitos adicionales para usar la IA Copilot de Windows y posibles requisitos adicionales para actualizaciones futuras, según se puede apreciar en la siguiente imagen:



IMAGEN N° 23
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE HARDWARE DE WINDOWS 11

Requisitos del sistema	
Procesador	1 giga Hertz (GHz) o más rápido con 2 o más núcleos en un procesador de 64 bits compatible o sistema en un chip (SoC).
RAM	4 gigabytes (GB)
Almacenamiento	dispositivo de almacenamiento de 64 GB o más. Note: Para más información, consulta abajo en "Más información sobre los requisitos de espacio de almacenamiento para mantener Windows 11 actualizado".
Firmware del sistema	UEFI, compatible con Arranque seguro. Consulta aquí para obtener información sobre cómo tu PC puede cumplir este requisito.
TPM	Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0. Consulta aquí para ver instrucciones sobre cómo se puede habilitar tu PC para que cumpla este requisito.
Tarjeta gráfica	Compatible con DirectX 12 o posterior con controlador WDDM 2.0.
Pantalla	Pantalla de alta definición (720p) de más de 9" en diagonal, con canal de 8 bits por color.
Requisitos mínimos del sistema para Copilot-PCs	Los Copilot-PCs son una clase de dispositivos Windows 11 con tecnología de una unidad de procesamiento neuronal (NPU) capaz de realizar más de 40 billones de operaciones por segundo (TOPS). Una NPU es un chip de ordenador especializado para procesos que usan muchos recursos de IA, como traducciones en tiempo real y generación de imágenes.
	Para la mayoría de los escenarios, los clientes deberán adquirir nuevo hardware para ejecutar las experiencias de Copilot-PCs. Además de los requisitos mínimos del sistema para Windows 11 que se indican arriba, el hardware para Copilot-PCs deben incluir lo siguiente:
• Procesador: un procesador compatible o sistema en un chip (SoC). Actualmente, esto incluye Snapdragon® X Plus y Snapdragon® X Elite. Actualizaremos esta lista periódicamente a medida que haya más opciones disponibles.	
• RAM: 16 GB DDR5/LPDDR5	
• Almacenamiento: 256 GB SSD/UFS	
Conexión a Internet y cuenta de Microsoft	Windows 11 Pro para uso personal y Windows 11 Home requieren conectividad a Internet y una cuenta de Microsoft durante la configuración inicial del dispositivo.
	El cambio fuera de Windows 11 en modo S también requiere conexión a Internet. Obtén más información sobre el modo S aquí .
Para todas las ediciones de Windows 11, se requiere acceso a Internet para poder realizar actualizaciones, así como para descargar y aprovechar algunas de las características. Para algunas características se requiere una cuenta de Microsoft.	
Algunas características requieren hardware específico. Los requisitos del sistema para ejecutar algunas apps superarán las especificaciones mínimas de dispositivo de Windows 11. Consulta la información sobre compatibilidad del dispositivo específica a las apps que quieras instalar. El espacio de almacenamiento disponible en tu dispositivo variará en función de las apps y actualizaciones instaladas. El rendimiento mejora con PC de gama alta. Es posible que, con el tiempo y para las actualizaciones, se apliquen requisitos adicionales.	

Fuente: <https://www.microsoft.com/es-es/windows/windows-11-specifications?r=1>

Al comparar las especificaciones técnicas del ordenador con procesador Intel Core I7-6700 con la imagen n.º 23 requisitos de hardware de Windows 11, se hace evidente el desfase tecnológico, en cuanto a su integración en un sistema de gestión de seguridad de la información y uso de tecnologías de inteligencia artificial en hardware de ordenadores.

Sumado a ello, el desfase tecnológico de los procesadores Intel Core I7 de 9ª generación se hace evidente al considerar sus limitaciones en eficiencia energética, capacidad de procesamiento y compatibilidad con tecnologías modernas de conectividad (PCIe 4.0/5.0 y DDR5), almacenamiento (NVMe y SSDs más rápidos), y vulnerabilidades de seguridad conocidas que comprometen la capacidad de estas computadoras para satisfacer las necesidades actuales de aplicaciones avanzadas y la seguridad y estabilidad de estas computadoras a largo plazo; lo cual contraviene el principio de vigencia tecnológica de la Ley de contrataciones, la cual textualmente dice:

"LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

(...)"



Por lo expuesto, la falta de actualizaciones de mantenimiento² de los procesadores Intel Core i7-6700 e Intel Core i7 de 9ª generación o, la adquisición de los ordenadores de las partidas OE.6.8.3.5 Estaciones de video vigilancia y O.E.8.2.3 Pc, no permitirían cumplir con efectividad la finalidad pública para la que son requeridos, puesto que, se debe prever la posibilidad de repotenciar, integrar o adecuar los equipos con los nuevos avances científicos y tecnológicos, lo cual contravendría el criterio de vigencia tecnológica³ de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

➤ **LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, del 12 de marzo de 2019 y modificatorias.

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"(...)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos".

➤ **Directiva n.º 003-2023-GR CUSCO/GGR "Directiva de Contratación de Bienes y Servicios para montos iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias del Gobierno Regional de Cusco" versión 2.0, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 132-2023-GR CUSCO/GGR, de 27 de setiembre de 2023.**

"(...)

8.1 .2. Para la contratación de bienes y servicios considerados en el numeral 8.6 de las disposiciones específicas de la Directiva N.º 007-2017-OSCE/CD (Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdo marco, como son; computadoras, proyectores, escáneres, impresoras, consumibles, accesorios, el área usuaria debe coordinar con la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, para la validación y visado de las ET o TDR del requerimiento en un plazo máximo de hasta dos (2) días hábiles, en concordancia con el principio de vigencia tecnológica, previa revisión de los expedientes técnicos, dichas ET deben tener en consideración lo establecido en el numeral 8.1.1. (...)"

➤ **NORMA TÉCNICA NTP-ISO/IEC 27002:2022, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

"(...)

5.21 Gestión de la seguridad de la información en la cadena de suministro de las TIC

m) implementar procesos específicos para gestionar el ciclo de vida y la disponibilidad de los componentes TIC y los riesgos de seguridad asociados. Esto incluye gestionar los riesgos de

² PRONUNCIAMIENTO N° 163-2023/OSCE-DGR, respecto del criterio de vigencia tecnológica

En general, se define vigencia tecnológica (o tecnología vigente), como el periodo en el cual todo dispositivo cuenta con: **soporte y mantenimiento**, garantía, comercialización de partes y equipos en su totalidad; lo cual es usado por los diversos fabricantes para definir el Tiempo de Vida Útil (End Of Life) , es decir, el contratista garantizará que durante la ejecución del servicio los equipos que provea no deberán estar en alguna de las fases que comprende su fin de vigencia tecnológica o EoL (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4543849/Pronunciamento%20N%C2%B0%20163-2023-OSCE-DGR.pdf>)

³ LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO- LEY 30225

"(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

"(...)

g) Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos."

que los componentes ya no estén disponibles debido a que los proveedores ya no están en el negocio o los proveedores ya no proporcionan estos componentes debido a los avances tecnológicos. Se debería considerar la identificación de un proveedor alternativo y el proceso para transferir el software y la competencia al proveedor alternativo.

(...)

7.13 Mantenimiento de equipos

(...)

Control

El equipo debería mantenerse correctamente para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

(...)

Propósito

Para evitar la pérdida, daño, robo o compromiso de la información y otros activos asociados y la interrupción de las operaciones de la organización causada por la falta de mantenimiento."

(...)

a) mantener el equipo de acuerdo con las especificaciones y la frecuencia de servicio recomendadas por el proveedor;

b) implementación y seguimiento de un programa de mantenimiento por parte de la organización;

(...)

d) mantener registros de todas las fallas, sospechadas o reales, y de todo el mantenimiento preventivo y correctivo;

e) implementar controles apropiados cuando el equipo está programado para mantenimiento, teniendo en cuenta si este mantenimiento es realizado por personal en el sitio o externo a la organización; someter al personal de mantenimiento a un acuerdo de confidencialidad adecuado;"

➤ NORMA TÉCNICA NTP-ISO/IEC 27005:2022, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD. ORIENTACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

(...)

1. Objeto y campo de aplicación

Esta Norma Técnica Peruana proporciona orientación para ayudar a las organizaciones a:

- Cumplir los requisitos de la norma ISO/IEC 27001 relativos a las acciones para tratar los riesgos de seguridad de la información;
- Realizar actividades de gestión de riesgos de seguridad de la información, específicamente la evaluación y el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información.

Esta Norma Técnica Peruana es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tipo, tamaño o sector

(...)

3.1.3. Riesgo

Efecto de la incertidumbre en los objetivos

(...)

Nota 7 a la entrada: Los riesgos de seguridad de la información pueden asociarse con la posibilidad de que las amenazas (3.1.9) exploten las vulnerabilidades (3.1.10) de un activo de información o grupo de activos de información y, por tanto, causen daños a una organización.

(...)

7. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

(...)

7.2. Identificación de los riesgos para la seguridad de la información

7.2.1. Identificación y descripción de los riesgos para la seguridad de la información

NOTA Esta subcláusula está relacionada con ISO/IEC 27001:2022, 6.1.2 c) 1).

Entrada: Eventos que pueden influir negativamente en la consecución de los objetivos de seguridad de la información en la organización o en otras organizaciones.

Acción: Se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Activación: Los propietarios del riesgo, las partes interesadas y/o los expertos detectan, o tienen la necesidad de buscar, eventos o situaciones nuevas o modificadas que pueden afectar a la consecución de los objetivos de seguridad de la información.

Resultado: Una lista de los riesgos identificados.

Guía de implementación:

La identificación de riesgos es el proceso de encontrar, reconocer y describir los riesgos. Implica la identificación de las fuentes y eventos de riesgo. El objetivo de la identificación de riesgos es generar una lista de riesgos basada en aquellos eventos que pueden impedir, afectar o retrasar la consecución de los objetivos de seguridad de la información. Los riesgos identificados deben ser aquellos que, si se materializan, pueden tener un efecto sobre la consecución de los objetivos.

(...)

b) Enfoque basado en activos: identificar escenarios operativos, que se detallan en términos de activos, amenazas y vulnerabilidades.

(...)

8. PROCESO DE TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1. Generalidades

La entrada del tratamiento de los riesgos para la seguridad de la información se basa en los resultados del proceso de evaluación de riesgos en forma de un conjunto priorizado de riesgos a tratar, basado en criterios de riesgo. El resultado de este proceso es un conjunto de controles de seguridad de la información necesarios [véase ISO/IEC 27001:2022, 6.1.3 b)] que deben desplegarse o mejorarse entre sí, de acuerdo con el plan de tratamiento de riesgos [véase ISO/IEC 27001:2022, 6.1.3 e)]. Desplegado de esta manera, la eficacia del plan de tratamiento de riesgos es modificar el riesgo de seguridad de la información al que se enfrenta la organización para que cumpla con los criterios de aceptación de la organización.

8.2. Selección de las opciones apropiadas de tratamiento de riesgos de seguridad de la información

Entrada: Una lista de riesgos priorizados con escenarios de eventos o riesgos que conducen a esos riesgos.

Acción: Se deben elegir las opciones de tratamiento de los riesgos.

Disparador: La selección de las opciones de tratamiento de los riesgos de seguridad de la información es necesaria si no existe un plan de tratamiento de los riesgos o si el plan está incompleto.

Resultado: Una lista de riesgos priorizados con las opciones de tratamiento de riesgos seleccionadas.

Guía de implementación:

Varias opciones para el tratamiento del riesgo incluyen:

- la evitación del riesgo, decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que origina el riesgo;

- modificación del riesgo, cambiando la probabilidad de que se produzca un evento o una consecuencia o cambiando la gravedad de la consecuencia

(...)

ANEXO A

(...)

A.2.5.2 Ejemplos de vulnerabilidades

La tabla A.11 da ejemplos de vulnerabilidades en varias áreas de seguridad, incluyendo ejemplos de amenazas que pueden explotar estas vulnerabilidades. Las listas pueden servir de ayuda durante la evaluación de las amenazas y vulnerabilidades, para determinar los escenarios de riesgo relevantes. En algunos casos, otras amenazas pueden explotar también estas vulnerabilidades.

Tabla A.11 - Ejemplos de vulnerabilidades típicas

Categoría	No.	Descripción de Amenaza
Hardware	VH01	Mantenimiento insuficiente instalación defectuosa de los medios de almacenamiento
	VH02	Insuficientes planes de sustitución periódica de los equipos
	VH03	Susceptibilidad a la humedad, el polvo y la suciedad
	VH04	Sensibilidad a la radiación electromagnética
	VH05	Insuficiente control de los cambios de configuración
	VH06	Susceptibilidad a las variaciones de tensión
	VH07	Susceptibilidad a las variaciones de temperatura
	VH08	Almacenamiento sin protección
	VH09	Falta de cuidado en la eliminación
	VH10	Copia incontrolada
Software	VS01	Ausencia o insuficiencia de pruebas de software
	VS02	Defectos conocidos en el software
	VS03	Ausencia de "cierre de sesión" al abandonar el puesto de trabajo
	VS04	Eliminación o reutilización de los medios de almacenamiento sin un borrado adecuado
	VS05	Configuración insuficiente de los registros con fines de auditoría
	VS06	Asignación incorrecta de los derechos de acceso
	VS07	Software ampliamente distribuido
	VS08	Aplicación de programas de aplicación a los datos erróneos en términos de tiempo
	VS09	Interfaz de usuario complicada
	VS10	Insuficiente o falta de documentación
	VS11	Configuración incorrecta de los parámetros
	VS12	Fechas incorrectas
	VS13	Mecanismos de identificación y autenticación insuficientes (por ejemplo, para la autenticación de los usuarios)
	VS14	Tablas de contraseñas desprotegidas

(...)

c) Consecuencia:

La falta de actualización de especificaciones técnicas de ordenadores podría afectar el cumplimiento de la finalidad pública.

4. LA OBRA VIENE EJECUTANDOSE PESE A TENER UN PLAZO DE EJECUCION VENCIDO, LO QUE PODRÍA GENERAR UNA AFECTACIÓN AL ADECUADO CONTROL DE OBRA, RESPECTO A SUS METAS Y PLAZOS, ASÍ COMO NO TENER UNA EFECTIVA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE RECURSOS

a) Condición

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Yanaoca), en cuya resolución establece que el plazo de ejecución es de dieciocho (18) meses, tal como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 24
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con código único de inversión N° 2249847, con cargo a la Función: 23 Protección Social, División Funcional: 051 Asistencia Social, Grupo Funcional: 0115 Protección de Poblaciones en Riesgo, Fuente de Financiamiento: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con presupuesto total de S/ 11,069,149.67 (once millones sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de 18 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, el mismo que consta en 15 Tomos y 06 CD según el detalle:

Fuente: Resolución de la Gerencia Regional n.º001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Cabe señalar que, el expediente técnico está compuesto por tres (3) componentes, y a su vez el componente tres (3) se encuentra integrado por tres (3) módulos distritales: Yanaoca, Pampamarca y Quehue. Cada uno de ellos cuenta con un expediente técnico individual.

Adicionalmente, la Resolución Gerencial Regional n.° 001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024, establece en su artículo segundo que el presupuesto total es S/ 11 069 149,67 (once millones sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 67/100 soles), dicho presupuesto y plazo de su ejecución tiene una estructura diferenciada específica para cada componente, y en el caso del componente tres (3) tiene un presupuesto y plazo de ejecución por cada módulo distrital, como se puede observar en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 25
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847

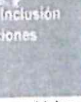
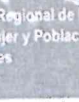
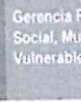
COMPONENTE	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO	PLAZO
COMPONENTE 1 Y 2	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "EXPEDIENTE SOCIAL"	S/ 1,020,254.00 Costo Directo	548 días
	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "MODULO DISTRITAL DE YANAOCA"	S/ 2,847,944.31 Costo Directo	150 días
COMPONENTE 3	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "MODULO DISTRITAL DE PAMPAMARCA"	S/ 1,913,867.67 Costo Directo	150 días
	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO "MODULO DISTRITAL DE QUEHUE"	S/ 2,140,987.89 Costo Directo	150 días

Fuente: Resolución de la Gerencia Regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024
Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

En ese sentido, la resolución de la Gerencia Regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024, estableció un presupuesto y plazo de la ejecución por cada módulo distrital, que integra el componente tres (3) del proyecto. Debido a que cada módulo distrital cuenta con un expediente técnico individual.

Por otra parte, se tiene la Resolución Gerencial Regional n.° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitida el 22 de agosto de 2024, aprobó la Ampliación de Plazo n.° 1 del expediente técnico, tal como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 26
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847



Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 016 -2024-GR CUSCO/GRISMPV**

Cusco, 22 AGO. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 010-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-JLML del Residente de Obra, el Informe N° 88-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-J.G.R.Y del Residente de Obra, el Informe N° 094-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-WJHT del Residente de Obra, los Informes N° 165 y 152-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-JP/JLML del Jefe de Proyecto, el Informe N° 002-2024-GR CUSCO/GRSLI/IO/MYS del Inspector de Proyecto, el Informe N° 066-2024-GR CUSCO/GRSLI/COAD-LEBH de la Analista de Obras por Administración Directa, el Memorandum N° 3623-2024-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 1424-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS de la Subgerencia de Cobertura y Prestaciones Sociales, el Memorandum N° 2119-2024-GR CUSCO/GRISMPV de la Gerencia Regional de Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Informe legal N° 833-2024-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

Se verifica la fecha de emisión el 22 de agosto del 2024.

Fuente: Resolución de Gerencial Regional n.° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitida el 22 de agosto de 2024
Elaborado: Comisión de Control

Al respecto, en la citada Resolución, establece en el "Artículo Primero.- Aprobar, la ampliación de Plazo N°01, referido a los módulos distritales: Yanaoca, Pampamarca y Quehue-Componente 3, (...)", asimismo señala como plazo de ampliación de 214, 208 y 220 días calendario, para los módulos distritales de Pampamarca, Yanaoca y Quehue respectivamente, como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 27
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CUI N° 2249847

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, referido a los MÓDULOS DISTRITALES: YANAOCA, PAMPAMARCA Y QUEHUE - COMPONENTE 3, del proyecto de inversión: "AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TÚPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", siendo las nuevas fechas de vencimiento de los plazos de ejecución de los módulos distritales las cuales se detalla en el siguiente cuadro:

COMPONENTE	EXPEDIENTE	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1 (d.c.)	FECHA INICIO DE OBRA	FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	EFICACIA ANTICIPADA	PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN (d.c.)
COMPONENTE 3	MÓDULO DISTRITAL DE PAMPAMARCA	64 DÍAS CALENDARIO	29/07/2024	30/09/2024	29/07/2024	214 DÍAS CALENDARIO
	MÓDULO DISTRITAL DE YANAOCA	58 DÍAS CALENDARIO	29/07/2024	24/09/2024	29/07/2024	208 DÍAS CALENDARIO
	MÓDULO DISTRITAL DE QUEHUE	70 DÍAS CALENDARIO	03/08/2024	11/10/2024	03/08/2024	220 DÍAS CALENDARIO

Fuente: Resolución de Gerencial Regional n.° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV, emitida el 22 de agosto de 2024
Elaborado: Comisión de Control

Adicionalmente, la resolución ha establecido como fecha de la conclusión de la obra para el módulo distrital de Pampamarca el 30 de setiembre de 2024, para el módulo distrital de Yanaoca el 24 de setiembre el 2024, y para el módulo distrital de Quehue el 11 de octubre de 2024.

Sin embargo, al 14 de febrero de 2025, fecha de declaración, el "Sistema de Seguimiento y Consulta de Inversiones Públicas - INVIERTE.PE", muestra que el avance de la inversión aún se encuentra en ejecución; asimismo, se puede evidenciar que el avance de la ejecución física del proyecto de inversión en relación al Componente 3: el módulo distrital de Yanaoca se encuentra con un avance del 81.74%, tal como se puede observar en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 28
AVANCE DE EJECUCIÓN DEL PIP N.° 2461943

ESTIMACIÓN DEL AVANCE DE LA INVERSIÓN

% Avance de la Ejecución de la Inversión

82.52 %

% Avance Físico de la Inversión

79.49 %

Fecha de Declaración

14/02/2025

Nº	Producto / componente	Costo total actualizado	Avance		
			%	Costo	Comentario
1	COMPONENTE 1: MEJORA DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL BINOMIO MADRE – NIÑO	333,462	25.23%	84,136	
2	COMPONENTE 2: ADECUADOS CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LOS PADRES /MADRES Y CUIDADORES EN EL CUIDADO, IDENTIDAD Y CULTURA DE LA CRIANZA	631,764	75.29%	475,644	
3	COMPONENTE 3. ADECUADA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - QUEHUE	2,375,847	75.32%	1,789,452	
4	componente 3: ADECUADA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - PAMPAMARCA	2,415,206	88.93%	2,147,820	
5	componente 3: ADECUADA IMPLEMENTACION DE CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - YANAoca	3,516,414	81.74%	2,874,145	

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2461943>

Elaborado: Comisión de Control.

Adicionalmente, se puede verificar que cada módulo distrital del componente tres (3) cuenta con su propio rubro de etapas del Proyecto de Inversión Pública, ello en concordancia a la estructura⁴ del componente tres (3) aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024.

En el caso del Módulo distrital de Yanaoca, se programó como fecha de culminación de obra el 04 de julio de 2024, fecha que fue actualizada al 19 de agosto de 2025, para posteriormente empezar con su liquidación. Para mayor ilustración se muestra las imágenes siguientes:



⁴ Se divide en tres módulos distritales: Pampamarca, Yanaoca y Quehue

IMAGEN N° 29
DESCRIPCIÓN DE SEGUIMIENTO COMPONENTE 3: YANAOCA

Código Único:	2249847	Nombre de la Inversión:	AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 36 MESES EN LOS DISTRITOS DE YANAOCA, TUPAC AMARU, QUEHUE Y PAMPAMARCA DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO		
Descripción del seguimiento:	COMPONENTE 3: YANAOCA	Modalidad de Ejecución:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA		
Objeto:	OBRAS	Tipo de proceso:			

HITOS DEL OBJETO
AVANCE FÍSICO
CRONOGRAMA ACTUALIZADO
MODIFICACIONES CONTRACTUALES
AMPLIACIÓN DE PLAZO

ETAPAS - HITOS					
Etapas	Hitos	Fecha Programada	Fecha Actualizada	Estado	Comentarios
GESTIÓN PARA EL INICIO DE OBRA	DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE OBRA	15/01/2024	16/01/2024		
GESTIÓN PARA EL INICIO DE OBRA	REQUERIMIENTO DE INSUMOS	24/01/2024	24/01/2024	SOLICITADO	
EJECUCIÓN FÍSICA	INICIO DE OBRA	05/02/2024	01/03/2024	INICIADO	
EJECUCIÓN FÍSICA	CULMINACIÓN DE OBRA	04/07/2024	19/08/2025		
EJECUCIÓN FÍSICA	LIQUIDACIÓN	30/09/2024	15/01/2026		

Fuente: <https://ofi5.mef.gob.pe/repseguim/repseg03.html?codigo=2249847&nroseg=46237>

Elaborado: Comisión de Control

Dicha situación también pudo ser evidenciada en la visita de inspección realizada el 26 de febrero de 2025. De la revisión de las resoluciones de Aprobación y Ampliación de plazo del Expediente Técnico; así como, de las plataformas virtuales relacionadas con el seguimiento del proyecto y la visita a obra del 26 de febrero de 2025, se advierte que la fecha de culminación del módulo Yanaoca fue 24 de setiembre el 2024; sin embargo, a la fecha el módulo de Yanaoca sigue en ejecución.

Por otro lado, el "Sistema de Seguimiento y Consulta de Inversiones Públicas - INVIERTE.PE" muestra la culminación de la ejecución física de los módulos distritales de Yanaoca, lo cual difiere de la fecha establecida para la conclusión de estos módulos según la Resolución Gerencial Regional N.º 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV. Por lo tanto, a la firma del presente informe, continúa la ejecución física de la obra en relación con los módulos distritales de Yanaoca, sin que exista un acto resolutorio que apruebe la ampliación del plazo para la ejecución física de dichos módulos, considerando que cada módulo cuenta con un expediente técnico, presupuesto y fecha de ejecución diferentes.

Finalmente, es de precisar que en el caso de solicitud de modificación de expediente técnico relacionado con la ampliación de plazo, debidamente sustentado, se debió presentar 30 días calendario antes de vencimiento del plazo para la ejecución de los módulos distritales, según la Directiva de n.º 013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco", aprobada mediante la Resolución de Gerencial Regional n.º 214-2022-GR CUSCO/GGR. de 11 de octubre de 2022.

b) Criterio:

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- Directiva N° 013-2022-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Cusco", aprobada mediante la Resolución de Gerencial Regional n.º 214-2022-GR CUSCO/GGR. de 11 de octubre de 2022, que señala:

"8.2.4. De la Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución Física

8.2.4.1. **Las modificaciones al expediente técnico de obra que impliquen la variación del presupuesto y/o plazo**, así como otras que sean necesarias para alcanzar los objetivos de la inversión de acuerdo a su objetivo, concepción técnica y dimensionamiento. Pueden enmarcarse en las siguientes causales:

- a) Atrasos o paralizaciones de obra debidamente justificadas.
- b) Demoras Administrativas sustentadas (retraso en la aprobación de actos resolutivos, creación de meta cuando la obra está programada en más de un año fiscal, asignación de mayor presupuesto, procedimiento de selección, entrega de bienes y servicios, entre otros).
- c) Caso Fortuito o Fuerza Mayor, debe incluir además la documentación sustentatoria y panel fotográfico. Siendo que en caso de:
 - Aspectos climatológicos que no permiten el normal desarrollo de la obra, los cuales deben estar debidamente sustentados, incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la entidad responsable de ser necesario y cuando exista dicha información, cuya verificación está a cargo del IO/SO, siempre y cuando afecten a la partida en ejecución y se encuentren en la ruta crítica de la programación de obra de ejecución de obra.
 - Acciones de paralización y/o convulsión social constituyen una causal siempre y cuando impidan el traslado de bienes y personal, debidamente justificados.
- d) Cuando se aprueba la prestación de una modificación presupuesta!: Prestaciones Adicionales, Mayores Metrados, vicios Ocultos y otros reconocidos por el IO/SO.
- e) Problemas en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestares.
- f) Falta de atención oportuna de materiales e insumos requeridos, por incumplimiento del proveedor y otras causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, debidamente comprobadas.
- g) Actualización de costos.
- h) Otros que se encuentren debidamente sustentados.

8.2.4.2. Estas **causales deben ser registradas y sustentadas en el Cuaderno de Obra, así como verificadas y autorizadas por el IO/SO.** (el énfasis es agregado)

8.2.4.3. Excepcionalmente, cuando se verifique que las causales se deben a la mala elaboración y evaluación del ET y/o a la negligencia del proyectista, que no hayan sido evidenciados en el informe de compatibilidad, debe informarse a la jefatura inmediata, UEI, secretaria técnica de OIPAD, OIPI y demás áreas competentes, a fin que se tomen las acciones correctivas.

8.2.4.4. Cuando la causal se deba a la negligencia en la administración y ejecución de la obra por parte del RO y el IO/SO debe informarse a la jefatura inmediata, UEI, secretaria técnica de OIPAD y demás áreas competentes, a fin que se tomen las **acciones correctivas.**" (el énfasis es agregado)

(...)

8.2.4.6. Ampliación de Plazo Cuando se produzca alguna de las causales antes señaladas, siempre y cuando afecte la ruta crítica de la programación de obra, el RO presenta el expediente de ampliación de plazo con la propuesta del nuevo cronograma modificado de ejecución física de las partidas por ejecutar, cuyo sustento debe ser analizado y revisado durante la elaboración por el IO/SO con **treinta (30) días calendario como mínimo, de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo vigente**, para que éste emita la conformidad técnica, según el anexo N° 07 y se prosiga con el trámite establecido en anexo N° 15 y se detalla a continuación: (el énfasis es agregado)

- Decreto Legislativo N° 1252 , que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016, que señala en su cuarta disposición complementaria final lo siguiente:

"CUARTA.- Control

La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.”(el énfasis es agregado)

a) Consecuencia:

De acuerdo con los hechos expuestos, se ha evidenciado que el módulo distrital de Yanaoca, continua con la ejecución física de la obra, a pesar de que su culminación estaba programada para el mes de setiembre de 2024, ello sin tener un acto resolutivo vigente que apruebe dicha ampliación de plazo, lo que podría generar, situación que podría afectar el adecuado control de obra, respecto a sus metas y plazos, así como no tener una efectiva administración financiera y gestión de recursos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al proceso de ejecución de la obra: “Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco”, con código CUI 2249847 (Modulo Yanaoca), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control concurrente, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Con relación a la situación adversa comunicada en el informe de hito de control N° 035-2024-OCI/5337-SCC, la entidad presento el Oficio n.º 465-2024-GR-CUSCO/GGR de 14 de mayo de 2024, con lo que esta situación queda con el estado de “CON ACCIONES”; sin embargo, por el vencimiento de plazo esta situación pasa a estar NO CORREGIDO.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 045-2024-OCI/5337-SCC, la entidad presento el Oficio n.º 645-2024-GR-CUSCO/GGR de 21 de junio de 2024, con lo que algunas situaciones han sido corregidas y la mayoría quedo “CON ACCIONES”, sin embargo, por el vencimiento de plazo esta situación pasa a estar NO CORREGIDO.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 095-2024-OCI/5337-SCC, se tiene lo siguiente:

- Situación adversa 2: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 3: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 5: CON ACCIONES.

Con relación a las situaciones adversas comunicadas en el informe de hito de control N° 097-2024-OCI/5337-SCC, se tiene lo siguiente:

- Situación adversa 1: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 3: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.
- Situación adversa 6: NO CORREGIDO por vencimiento de plazo.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la ejecución de la obra: *"Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco, (Módulo Yanaoca)*, con código CUI 2249847, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 – *Ejecución física de la obra al mes de febrero de 2025 (Módulo Yanaoca)*", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: *"Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco"* (Módulo Yanaoca), con código CUI 2249847.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control del Gobierno Regional de Cusco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Cusco, 12 de marzo de 2025.



Manuel Eder Mamani Yanque
Supervisor
Comisión de Control

Henry Joel Encalada Huacac
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Victor Gabriel Jalisto Camacho
Integrante
Comisión de Control

Maribel Quispe Quispe
Integrante
Comisión de Control

Edwin William Laime Palomino
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Cusco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS EN LA INSTALACIÓN DE LAS BARANDAS, ANCLAJES DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHOS, AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA OBRA Y LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO LA SEGURIDAD Y DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS

N°	Documento
1	Acta de visita 01-2024-OCI GORE-SCC-CUI 2249847 de 26 de febrero de 2025.
2	Expediente técnico aprobado

2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA PODRÍA GENERAR SU DETERIORO Y CONTAMINACIÓN PREMATURO, LO QUE REPRESENTARÍA UN RIESGO PARA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL RESGUARDO DE LOS MATERIALES

N°	Documento
1	Acta de visita 01-2024-OCI GORE-SCC-CUI 2249847 de 26 de febrero de 2025.

3. DESFASE TECNOLGICO EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ORDENADORES DE LAS PARTIDAS OE.6.8.3.5 ESTACIONES DE VIDEO VIGILANCIA Y 8.2.3 PC, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA PARA LOS QUE SON REQUERIDOS.

N°	Documento
1	Expediente técnico aprobado

4. EL MODULO DISTRITAL DE YANAOCA CONTINUA CON EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON PLAZO DE EJECUCION VENCIDO, GENERA EL RIESGO DE NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL DE OBRA, RESPECTO A SUS METAS Y PLAZOS, ASÍ COMO NO TENER UNA EFECTIVA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN DE RECURSOS

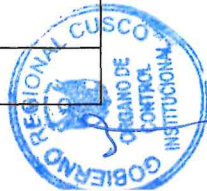
N°	Documento
1	resolución de la gerencia regional n.°001-2024-GR/GRISMPV de 10 de enero de 2024
2	resolución de gerencial regional n.° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV de 22 de agosto de 2024

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 035-2024-OCI/5337-SCC

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SOBRE TERRENO QUE NO CONTARÍA CON EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL; AFECTARÍA LA FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN POR S/ 11 069 149,67, RELACIONADA A LA PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO.	Oficio n.° 465-2024-GR-CUSCO/GGR de 14 de mayo de 2024	Con relación a la situación adversa comunicada en el informe de hito de control N° 035-2024-OCI/5337-SCC, la entidad presentó el Oficio n.° 465-2024-GR-CUSCO/GGR, con lo que esta situación queda con el estado de "CON ACCIONES". Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregido".	NO CORREGIDO

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 039-2024-OCI/5337-SCC

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA SOBRE AVANCE FÍSICO MENOR AL PROYECTADO, RETRASO EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, CUADERNO DE OBRA SIN REGISTRO EN EL ÚLTIMO MES, SE ENCUENTRA PENDIENTE LA CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES AGREGADOS; PODRÍAN AFECTAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD Y PODRÍA GENERAR UNA POSIBLE PARALIZACIÓN DE LA MISMA.	Oficio n.° 944-2024-GR-CUSCO/GGR de 16 de setiembre de 2024	a.2. Del retraso en la adquisición de materiales. Al respecto el residente de obra adjunta el INFORME N° 55 -2024 GR CUSCO/GRISMPV-GCPS-RM-ESOD, de 2 de mayo de 2024, indicando que el retraso en la adquisición de materiales se da en la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, así mismo no indica si ya se llegaron a atender; por otro lado en el informe N° 11-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-ESOD de 3 de setiembre de 2024 tampoco señala si se llegaron a atender los requerimientos listados en el informe de hito de control N° 039-2024-OCI/5337-SCC. Por lo tanto, La situación sigue CON ACCIONES Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregido".	NO CORREGIDO



SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 045-2024-OCI/5337-SCC

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA SOBRE AVANCE FÍSICO MENOR AL PROYECTADO, CUADERNO DE OBRA SIN FIRMA DEL INSPECTOR DE OBRA Y SIN SEGUIR EL CORRELATIVO DE NÚMERO DE ASIENTO Y CONDICIONES ACTUALES DE ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES AGREGADOS Y CEMENTO; PODRIAN AFECTAR LA FINALIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD	OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025	a.2. Empalme de viga de conexión ejecutado en una misma sección. "El residente de obra indica respecto de esta situación, lo siguiente: A su vez, para garantizar una correcta distribución de carga en los cimientos, al momento de realizar el vaciado por motivos de falla de mezcladora no se logra variar en dicho elemento en un solo día. Motivo por el cual se tomaron las siguientes medidas correctivas: • Se ha dejado el vaciado de la viga a 45°. • Limpieza del área, para librarla de polvo e impurezas. • Colocación generosa de aditivo Sikadur 32, en toda la superficie, aditivo para pegar concreto nuevo con concreto viejo. • Se continuó con vaciado, en todo el elemento restante. • En adelante se ha tomado las medidas necesarias para evitar este inconveniente." Respecto de esta información proporcionada, no adjunta imágenes que sustenten haber realizado el procedimiento descrito, por lo que la situación permanece "NO CORREGIDA" Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregido".	NO CORREGIDO

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 095-2024-OCI/5337-SCC

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Modificaciones en la ejecución de muros de albañilería, y cerco perimétrico sin la resolución de aprobación y la certificación presupuestal respectiva, podría generar una paralización de obra por falta de presupuesto, además de contravenir la normativa aplicable	Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025	Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025, la entidad remitió el informe N° 187-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS/RO-J.G.R.Y. del residente de obra ingeniero Jhon Guido Romero Yabar, donde indica que la modificación al expediente técnico fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 021-2024-GR CUSCO/GRISMPV de 25 de noviembre de 2024, donde además se remite el nuevo plano de distribución de ambientes, que son materia de la observación; sin embargo no se adjunta información sobre la modificación del cerco perimétrico, referente al sobrecimiento (muro) ejecutado entre los vértices E y F (no en toda su longitud); así mismo de la revisión del expediente de modificación	NO CORREGIDO

			presupuestal 1, recabado por la comisión de control mediante Acta N°02-2025-OCI GORE-SCC-CUI 2249847 de 26 de febrero de 2025, se evidencia que el apartado de mayores metrados, no se adjunta la planilla de metrados, donde se pueda indicar claramente que se aprobó mayores metrados en relación a los cimientos y sobrecimientos correspondientes al eje entre los vértices E y F. Por lo tanto, la situación aun esta CON ACCIONES Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregido". Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025, la entidad remitió el informe N° 187-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS/RO-J.G.R.Y. del residente de obra ingeniero Jhon Guido Romero Yabar, del cual se detalla la siguiente evaluación: a.3 Presencia de agrietamientos en la cara superior, falta de juntas de contracción y falta de colocación de tuberías de drenaje en muro de concreto ciclópeo en el eje E-F del cerco perimétrico. El residente de obra menciona que, con respecto a las tuberías de drenaje, se colocó un dren de un espesor de 2" en la base del muro, en la zona posterior, con tubería cribada y piedra chancada, adjuntado imágenes de este trabajo; asimismo sobre los agrietamientos, indica que estos fueron tratados con aditivos, además que estas no excedían de 1 mm de ancho, y que estas no generan ningún daño estructural, adjuntado imágenes de los muros ya contruidos sobre este elemento. Sin embargo, sobre la definición de este elemento si es un muro o un cimiento corrido como indica el residente de obra, se debe adjuntar los documentos de aprobación de modificación del expediente técnico que corroboren lo señalado por el residente de obra. En consecuencia, la situación adversa quedaria CON ACCIONES. Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregida". Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025, la entidad remitió el informe N° 187-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS/RO-J.G.R.Y. del residente de obra ingeniero Jhon Guido Romero Yabar, del cual se detalla la siguiente evaluación: Al respecto el residente de obra indica que se tramito una ampliación de plazo nro 2, el cual fue devuelto a su persona mediante memorándum N° 529-2024-GR CUSCO/ORAJ, donde la oficina de asesoría jurídica indica que la obra cuenta con plazo vigente; sin embargo, el residente indica que tiene plazo vigente hasta agosto de 2025, indicando además que solo deben presentar reprogramaciones de obra. Según el cronograma inicial de obra, esta debió concluirse en julio de 2024, asimismo, según la modificación 1 de plazo aprobado por resolución N° 016-2024-GR	NO CORREGIDO
3	3. IDENTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS PARTIDAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.	OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025		
5	5. EJECUCIÓN DE OBRA RETRASADA EN 52.5 %, AFECTARÍA EL OPORTUNO LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Mediante el OFICIO N° 04-2025 GR-CUSCO/GGR de fecha de recepción 6 de enero de 2025		NO CORREGIDO



			CUSCO/GRISMPV, de 22 de agosto de 2024, para julio de 2024 se tiene un avance físico programado de 75%; por último de la revisión del portal del sistema de seguimiento a las inversiones – formato 12B, se evidencia que se tiene un segundo registro de modificación de plazo, el cual no fue aprobado por resolución, según el cual para el mes de julio de 2024 se tiene un avance programado de 37.64%, con lo que el avance reportado a julio estaría incluso adelantado; sin embargo, dado que esta nueva reprogramación de obra no fue aprobada por resolución, la situación aun quedaría con acciones. Por lo tanto, esta situación queda CON ACCIONES Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregida".
--	--	--	---

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 97-2024-OCI/5337-SCC

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	1. CUADERNO DE OBRA DESACTUALIZADO, SIN REGISTROS DE ASISTENCIA DE PERSONAL OBRERO; CON INCONGRUENCIAS EN EL REGISTRO DE SALIDA DE MATERIALES Y AVANCE DE METRADOS, CON LAS HOJAS ARRANCADAS; SITUACIÓN QUE ESTARÍA AFECTANDO DIRECTAMENTE AL CORRECTO CONTROL DE OBRA, A LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE MENSUAL DE OBRA, ASÍ COMO, VULNERARÍA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.	Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024	Mediante Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024, la entidad remite el Informe N° 212-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RM-ESOD, del residente de obra, donde sobre el registro de horas maquina tanto de equipos y maquinarias en el cuaderno de obra, adjunta registro fotográfico del cuaderno de obra, partes diarios de uso de equipos así como registro de asistencia en charlas de seguridad, con lo que la situación observada correspondiente al registro de horas maquina en el cuaderno de obra, queda corregida. Sin embargo, persiste aun la observación del registro incongruente entre la salida de agregados y la producción de concreto para su uso en la ejecución de distintas partidas; en el Oficio 1184 remittieron un cálculo del empleo de agregados para la producción de concreto, el cual esta observado y aún no ha sido subsanado, por lo que esta situación, permanece CON ACCIONES. Finalmente mencionar que la situación global de esta observación estaría CON ACCIONES. Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregida".	NO CORREGIDO



3	3. Identificación de observaciones sobre la ejecución de algunas partidas, situación que podría generar la afectación de la calidad de la ejecución de obra.	Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024	Mediante Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024, la entidad remite el Informe N° 212-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPs-RM-ESOD, del residente de obra, donde: a.2 Se ha verificado un punto de cruce de tuberías de electricidad y telecomunicaciones a través de la viga de techo en el bloque 3, eje C – 5-6, sin cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable. Al respecto, el residente de obra, adjunta la comunicación cursada al proyectista, para que este se pronuncie sobre esta situación, Informe N° 211-2024 GR CUSCO/GRSIMPV-SGCPs-RM-ESOD de 9 de diciembre de 2024; por lo que esta situación queda aún con ACCIONES, hasta la respuesta a este documento. Por lo que, esta situación adversa, aun esta con ACCIONES Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregida". Mediante Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024, la entidad remite el Informe N° 212-2024 GR CUSCO/GRISMPV-SGCPs-RM-ESOD, del residente de obra, donde manifiesta que ha solicitado en tres oportunidades mayor asignación presupuestal, de las cuales no se ha asignado aun la totalidad del presupuesto necesario para la ejecución total del proyecto. Situación Adversa Con acciones Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregida".	NO CORREGIDO
6	6. Falta de presupuesto asignado para la meta de obra, pondría en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra, dando lugar a paralizaciones en la ejecución de la misma, así como estaría postergando el logro de los objetivos del proyecto de inversión.	Oficio N° 1417-2024-GR CUSCO/GGR de 18 de diciembre de 2024		NO CORREGIDO

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES
INFORME DE HITO DE CONTROL N° 100-2024-OCI/5337-SCC

N°	Situación Adversa	Documentos de la entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de la obra con planos no aprobados, sin la resolución de aprobación y la certificación presupuestal respectiva, podría generar una paralización de obra por falta de presupuesto, además de contravenir la normativa aplicable.	Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024 Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR de 16/oct/24	Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendarios. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dici/24. Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPs-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafe, conteniendo las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación:	No corregido

			El residente indica: "Con respecto al expediente de modificación se viene realizando con las recomendaciones realizadas por el programa nacional CUNAMAS, mediante OFICIO N° 000267-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, OFICIO N° 000316-2024-MIDIS/PNCM-UTCUSC, el cual se presentará en fecha 10 de octubre del 2024," CON ACCIONES	
			Al persistir la situación adversa; y habiéndose cumplido el plazo establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la misma, corresponde el estado de "No corregida". Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendarios. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dic/24. Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafeí, conteniendo las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OCI/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación: El residente, "Indica que se tiene un cronograma de obra reprogramado (anexo I) presentada con la ampliación de plazo N° 01 aprobada con resolución N° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV"; por otra parte, en la resolución N° 016-2024-GR CUSCO/GRISMPV resuelve la ampliación de plazo N° 01, 70 días calendarios para el módulo Quehue, debiendo culminar el 11/10/2024", se ha verificado que si existe la resolución de ampliación de plazo, sin embargo no se encuentra el cronograma actualizado donde se señale que el avance reportado corresponde al programado. Situación adversa Con ACCIONES Posterior al vencimiento de plazo para la corrección de la situación adversa establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM, y al persistir la situación adversa, corresponde el estado de "No corregida".	No corregido
3	Ejecución de obra retrasada en 70,14 %, afectaría el oportuno logro de los objetivos del proyecto de inversión.	Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024		
4	Falla de presupuesto asignado para la meta de obra, pondría en riesgo la continuidad de la ejecución de la obra, dando lugar a paralizaciones en la ejecución de la misma, así como estaría postergando el logro de los objetivos del proyecto de inversión.	Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR de 16/oct/24		No corregida



Situación adversa con acciones.				
Posterior al vencimiento de plazo para la corrección de la situación adversa establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM, y al persistir la situación adversa, corresponde el estado de "No corregida" .				
Mediante Oficio N° 1252-2024-GR CUSCO/GGR, de 23 de octubre del 2024, el gerente General Regional solicita ampliación de plazo de 45 días calendarios. Se acepta la solicitud con plazo de vencimiento al 15/dic/24.				
Mediante Oficio N° 1209-2024-GR CUSCO/GGR, de 16 de octubre del 2024, la entidad remitió el informe N° 174-2024-GR CUSCO/GRISMPV-SGCPS-RO-WJHT de 01 de octubre de 2024, del residente de obra Arq. William Jhafeí, conteniendo las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control N° 100-2024-OC/5337-SCC; del cual se detalla la siguiente evaluación: El residente indica: "Se informa que en la asignación presupuestal se está considerando los costos de supervisión, por lo que la Gerencia de Supervisión es la que nos asigna al Inspector de Obra."; al respecto, no hay pronunciamiento de la Gerencia de supervisión. Situación adversa con acciones.		La entidad viene ejecutando la obra con el mismo supervisor asignado al módulo Pampamarca y al módulo Yanacocha, del mismo proyecto de inversión; pese a que en el expediente técnico se ha considerado un staff de profesionales, así como un inspector principal con incidencia 1 en el presupuesto de inspección de este módulo, situación que pondría en riesgo la calidad de la ejecución de obra.		No corregida
Posterior al vencimiento de plazo para la corrección de la situación adversa establecido en el numeral 6.1.8.2 de la directiva n.° 013-2022-CG/NORM, y al persistir la situación adversa, corresponde el estado de "No corregida" .				

OFICIO N° -2025-CG/OC5337

Señor:

Werner Máximo Salcedo Álvarez

Gobernador Regional de Cusco

Gobierno Regional de Cusco

Av. Tomasa Tito Condemayta n.º 1101

Cusco/Cusco/Wanchaq

ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/5337-SCC.
REFERENCIA : a) Normas Generales de Control Gubernamental aprobado con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias.
b) Ley N.º 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", publicado el 6 de marzo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al numeral 7.37 de la normativa de la referencia a), que señala: "(...) Asimismo, el informe se comunica a los órganos y unidades orgánicas de la contraloría que resulten competentes (...)".

Así también, el marco normativo de la referencia b), en su artículo 15°, establece las atribuciones del Consejo Regional, entre otras lo dispuesto en el literal k), numeral iii. Señala: "Fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del órgano de Control Institucional y de la Contraloría General de la República; (...)".

En tal sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: ***"Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Yanaoca), con código CUI 2249847***, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el **Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/5337-SCC**, que se adjunta al presente documento, para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Edwin William Laime Palomino

Jefe

Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional de Cusco

Contraloría General de la República

(ELP/mmy)

Nro. Emisión: 00455 (5337 - 2025) Elab:(U65924 - 5337)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2025-CG/5337

DOCUMENTO : OFICIO N° 000336-2025-CG/OC5337

EMISOR : EDWIN WILLIAM LAIME PALOMINO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL CUSCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527147612

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 42

Sumilla: En tal sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Yanaoca), con código CUI 2249847, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/5337-SCC, que se adjunta al presente documento, para su conocimiento y fines.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000336-2025-OC5337
2. Inf hito 10-2025 incl acta scan[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000336-2025-CG/OC5337

EMISOR : EDWIN WILLIAM LAIME PALOMINO - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL CUSCO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Sumilla:

En tal sentido, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Ampliación de la cobertura de los servicios de atención integral de niños y niñas menores a 36 meses en los distritos de Yanaoca, Tupac Amaru, Quehue y Pampamarca de la provincia de Canas, departamento del Cusco" (Módulo Yanaoca), con código CUI 2249847, comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 010-2025-OCI/5337-SCC, que se adjunta al presente documento, para su conocimiento y fines.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20527147612**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2025-CG/5337
2. OFICIO-000336-2025-OC5337
3. Inf hito 10-2025 incl acta scan[F]

NOTIFICADOR : MANUEL EDER MAMANI YANQUE - GOBIERNO REGIONAL CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

